



# Sección Judicial

## Remates

### IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Sec. Única comunica en autos "Colombo, Lucía Aída s/Quiebra" Expte. 69.109 - Inmueble: Carlos F. Melo 5338 de Villa Martelli, partido de Vicente López que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 10:00 HS., en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% del inmueble de la calle Carlos F. Melo, entre las de Carlos Calvo y Avenida Constituyentes, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV - Sección: F - Manzana: 1-a - Parcela: 29 - Matrícula 4291 y Base \$ 540.000.- Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Señala 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado - Sellado de ley - Comisión 5% con más el 10% de aportes previsionales y el costo del alquiler del salón de remates únicamente a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al Supervisor del Salón de Remates el 20% del valor de la base en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Según acta de constatación: Ocupado por Segundo Enrique Galván en carácter de propietario, donde funciona una panadería llamada "Panadería y Confitería El Gauchito Gil", juntamente con su hija Mabel Jona Galván (mayor de edad) y Lorena María Evelin Galván, ambas ocupantes negando la existencia de otros ocupantes en el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ellos (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA to. 157 pág. 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2014 de 14 a 17 hs. San Isidro, 3 de diciembre de 2013. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 12.943 / dic. 13 v. dic. 27

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LÓPEZ, GENESIS MILAGROS o LÓPEZ, GENESE MILAGROS o CORREA, MARÍA o GALOPE, SUSANA o LÓPEZ, GISELA TAMARA o LÓPEZ, OFELIA o LÓPEZ ROXANA o LÓPEZ PEREYRA, GENESE MILAGROS o MESA, GISELA TAMARA o MEZA, ROXANA INÉS o MONTES, NOEMÍ ROXANA o ROMERO, SARA, argentina, DNI 32.171.902, hija de Carlos y de Sandra Quiares, con último domicilio en calle Bahía Blanca y República de Francia manzana 4 casa 7 del Barrio Los Álamos de la localidad de Ezpelata, Quilmes en causa N° 3139-3 seguida a la nombrada por el delito de Robo en grado de tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe las resoluciones que ordenan el presente: "La Plata, 3 de diciembre de 2013 ... II. En relación a la coimputada López, Génesis Milagros o López, Genese Milagros o Correa, María o Galope, Susana o López, Gisela Tamara o López, Ofelia o López Roxana o López Pereyra, Genese Milagros o Mesa, Gisela Tamara o Meza, Roxana Inés o Montes, Noemí Roxana o Romero, Sara (causa 3139-3), no habiendo vuelto diligenciado el oficio librado al Boletín Oficial a fs. 153 y atento el tiempo transcurrido, reitérese el mismo. Fdo.: Graciela María Buscarini, Juez" "La Plata, 23 de agosto de 2010. Atento el informe policial de fs. 150, que da cuenta que la coimputada López, Génesis Milagro se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 24/25), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). "Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 13.326 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ZUÑIGA RETAMALES, FRANCISCA RAYEN CUYAY, de nacionalidad chilena, C.I. 16.414.308-02, hija de Andrés Armando Zuñiga Rojas y de Ana María Retamales, con último domicilio en calle 88 e/ 26 y 27 de La Plata, en causa N° 4192-3 seguida a la nombrada por el delito de resistencia a la autoridad, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente de fecha 3 de diciembre de 2013: "... b) Cítese por edictos a la nombrada Zuñiga Retamales Francisca Rayen, ello en virtud de los informes policiales de fs. 240 y 242, que dan cuenta que la nombrada se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 38/39), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.

C.C. 13.327 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ALCARAZ ISMAEL DAVID, argentino, D.N.I. 28.327.344, hijo de Victorino Feliciano Amarillo y de Yolanda Mabel Alcaraz, con último domicilio en calle 70 y 146, Los Hornos, en causa N° 3168-3 seguida al nombrado por el delito de Tentativa de Robo, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 2 de Diciembre de 2013. I. Atento el informe policial de fs. 138, que da cuenta que el imputado Vargas Sandro Daniel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 21 legajo de ejecución), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). II. Librese oficio a fin de que por intermedio de la Departamental interviniente se tome declaración a dos (2) vecinos a fines de que informen lo que crean pertinente para obtener domicilio actual y/o teléfono del imputado. III. Dése vista al Defensor oficial. Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez". María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.325 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JOSÉ SALAZAR en la causa N° 07-00-053502-13 (UFlyJ N° 9) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 09 de Diciembre de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Juan José Salazar, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de violación de sellos y documentos (artículo 255 del C.P.), por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese al imputado mediante edictos, firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez.

C.C. 13.328 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado del titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN MANUEL ACOSTA en la causa N° 07-00-040352-11 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 04 de Noviembre de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Juan Manuel Acosta, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, me. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.329 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a BEATRIZ FRANCISCA VALLE-JOS en la causa N° 07-00-034521-12 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe:

"Banfield, 18 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Considerando ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Beatriz Francisca Vallejos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto simple en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1° del Código Procesal Penal) ... Fdo. Javier L. Mafucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.330 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a JACQUEMIN, DAMIÁN EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 56722-10, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por escalamiento y sus acumuladas causa N° 26.688-11, causa N° 10906-11, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 6 de diciembre de: 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.331 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de ola Dra. Elena Beatriz V. Barcena, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Opto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 2561 (515/10) (IPP 1471/10 UFI 1 Escobar - Juzgado de Garantías 3 N° 2420) seguida a " Galván, Cristian Adrián s/ lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego ", a fin de solicitar la Publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, del resolutorio, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 26 de noviembre de 2013: 1. Autos y Vistos:... y Considerando:... El Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana Resuelve: Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado CRISTIAN ADRIÁN GALVÁN, atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de Suspensión de Juicio a Prueba otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (Art. 76 ter del C.P.). 2. Sobreseer al nombrado Cristian Adrián Galván, atento lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 Inc. 1° del CPP... Fdo.: Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal " Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "///Campana, 03 de diciembre de 2013.- Atento lo informado a fs. 83 respecto a la notificación del procesado Galván en el domicilio de figuración en autos, se constata que el causante no vive mas en el mismo, desconociéndose su actual paradero, líbrese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio de fs. 77 de fecha 26/11/2013, Fdo.: Dra. Elena Beatriz V. Barcena, Juez. Federico Daniel Martinengo, Secretario. Campana, 03 de diciembre de 2013.

C.C. 13.334 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 12465/2 caratulado "Incidente de eximición de Prisión en favor de Julio César Farina y de Emilio Barrios" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado EMILIO BARRIOS cuyo último domicilio conocido era en calle Sarmiento 20 o en calle Güemes N° 720 de Ayacucho, la siguiente resolución: "Dolores, 17 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Sheila Nasif, Auxiliar Letrada de la Defensoría Oficial Departamental, en beneficio de Julio César Farina y Emilio Barrios; Y considerando: I Que de las constancias de la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental, a saber: del declaración testimonial de fs. 2 vta., declaración testimonial de fs. 4/5 vta., placas fotográficas de fs. 6/7, informe Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fs. 8, placas fotográficas de fs. 10, Informe Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fs. 11, declaración testimonial de fs. 13 vta, declaración testimonial de fs. 14 vta. Declaración testimonial de fs. 15 vta., declaración testimonial de fs. 18 vta., informe empresa claro a fs. 29/30, transcripciones telefónicas de fs. 47/59, declaración testimonial de fs. 60/61/62, declaración testimonial de fs. 76/77, declaración testimonial de fs. 81/82, declaración testimonial de fs. 84

vta., extracto de mensajes de fs. 85/86/87, informe de fs. 89, transcripciones telefónicas de fs. 95/96, declaración testimonial de fs. 97 vta." informe de fs. 103 vta., extracto de mensajes a fs. 104/1 05/106, de fs. 111/112, declaración testimonial de fs. 113 vta., extracto de mensajes a fs. 123 vta. informe de fs. 128/129, transcripciones telefónicas de fs. 131/132, informe de fs. 133, declaración testimonial de fs. 134 /135, placas fotográficas de fs. 136/137/138/139, declaración testimonial de fs. 141/142, placas fotográficas de fs. 143/144/145/146/47/148/149, croquis planta urbana a fs. 150, documental de fs. 151 vta., fs. 152 vta., 153 vta., fs. 154 vta., informe titularidad a fs. 160/161, fs. 162/163, transcripciones telefónicas de fs. 165 vta., declaración testimonial de fs. 166/167/168 vta., transcripciones telefónicas de fs. 169/170, placas fotográficas de fs. 171/172: acta de allanamiento y secuestro de fs. 203/205; test de orientación de fs. 206; pacas fotográficas de fs. 207/208; declaración testimonial de fs. 209, 210, 211, 212; acta de allanamiento de fs. 223/224, declaración testimonial de fs. 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232; croquis de fs. 234; placas fotográficas de fs. 235/238; test de orientación de fs. 239/242; acta de allanamiento de fs. 259/262; test de orientación de fs. 263; testimonial de fs. 266, 267, 268, 269, 270; acta de allanamiento de fs. 273/278; test de orientación de fs. 279/281; testimonial de fs. 282/283, 284/285, 286, 288, 289, 290 y demás constancias de autos, surgen elementos suficientes para tener acreditado el siguiente hecho: "Que en la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, cinco sujetos mayores de edad del sexo masculino Identificados como José Manuel Fernández, Rubén Enrique Mastronardi, José Javier Torres, Julio César Farina y Emilio Barrios se encontraban organizados para comercializar sustancias estupefacientes al menudeo en dosis fraccionadas directamente al consumidor. Que entre la noche del día 11 de octubre de 2013 y la madrugada del día 12 de octubre del mismo año, en el marco de los allanamientos dispuestos por el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Dolores, personal policial encontró que los mismos tenían con claros fines de comercialización: a) En la finca ubicada en la calle Aristóbulo del Valle N° 491 de ese medio. Morada de José Manuel Fernández, dentro del cajón de la mesa de luz de su habitación, en le interior de un estuche de anteojos color negro marca Kevingston, nueve (9) tubitos plásticos de color anaranjado de aproximadamente dos centímetros de largo conteniendo cada uno en su interior una sustancia en polvo de color blanca que resultó ser cocaína de acuerdo al test orientativo con un pesaje total de 16,6 gramos; b) En el Club Deportivo y Cultural Ferroviario de Ayacucho sito en Avenida Solanet y Sarmiento, lugar en el que se encontraba José Manuel Fernández, en el interior de su bolsillo delantero derecho pequeño del jean que el mismo vestía, un recipiente plástico transparente en forma de tubo cilíndrico con tapa el cual contenía una sustancia blanca y polvo rosa símil cocaína; y dentro del bolsillo delantero izquierdo del mismo jean que vestía, un recipiente plástico de color amarillo el cual contenía a su vez dos recipientes plásticos similares a los anteriormente hallados en su poder conteniendo en su interior una sustancia blanca y polvorosa símil a la cocaína. Resultando el test orientativo para la totalidad de la sustancia positivo a la cocaína con un pesaje total entre contenido y continente de 5 gramos; c) En el domicilio de la calle Carlos Santos entre Ameghino y Somigliana lugar de residencia de José Javier Torres, dentro de uno de los dormitorios y sobre un estante, un trozo compacto de una sustancia vegetal símil a la marihuana envuelto en cinta de embalar de color rojo; en la cocina - living. Dentro de una caja de madera con tapa forrada en cuerina color verde, un trozo compacto de sustancia vegetal símil marihuana, un cigarrillo de armado casero de sustancia vegetal símil marihuana y dos trozos compactos cilíndricos de sustancia blanca similar a la cocaína. Resultando los test orientativos positivo a la marihuana para la sustancia vegetal y a la cocaína para la sustancia blanca compactada, con un pesaje total para la marihuana de 194,6 gramos .v de 13,2 gramos para la cocaína; y d) En el domicilio de la calle Güemes N° 720, morada de Emilio Barrios quien no se encontraba en el lugar, dentro de un zapato de gamuza color marrón que se hallaba en la única habitación, un envoltorio de nylon de color blanco con inscripciones en color rojo que contenía en su interior tres (3) envoltorios de nylon cilíndricos de sustancia compacta color blanca conocidos como "tiza", y doce (12) envoltorios de nylon color blanco conteniendo en su interior una sustancia blanca pulverulenta símil a la cocaína, cuyo test orientativo resultó positivo a la cocaína con un pesaje total de 39 gramos.". Que el hecho anteriormente descripto, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización Agravado por la Participación

organizada de tres o mas personas", previsto y penado por el Art. 5 Inc. c) y mi. 11 Inc. c) Ley 23737. II Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante de los imputados Julio César Farina y Emilio Barrios. por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151,4° parro del C.P.P, Art. 5 Inc. c) Art. 11 Inc. c) Ley 23737, Resuelvo; no hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Julio César Farina y Emilio Barrios. Notifíquese a los imputados, defensor oficial y Agente Fiscal (mi. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese., Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Emilio Barrios a fs. 20/21 en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 2/3, ya que se ausentó, del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo el Código de Procedimiento Penal. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Dep. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 8 de noviembre de 2013.

C.C. 13.335 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 12942/1 caratulado: "Incidente de eximición de prisión en favor de Lantaño Jorge Pablo, Lantaño Gabriel y Rodríguez Jimena" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JORGE PABLO LANTAÑO, cuyo último domicilio conocido era en calle Boulevard 2 y calle 4 del Barrio 30 de mayo de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de octubre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Jaime Díaz, Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial en beneficio de Jorge Pablo Lantaño, Gabriel Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez; y considerando: I. Que de las constancias de la I.P.P. que tengo a la vista, a saber: acta de procedimiento de fs. 1/2, croquis ilustrativo y referencias de fs. 3 vta., acta de levantamiento de evidencia: física a fs. 5/6, acta de entrega de cadáver a fs. 8, declaración testimonial de fs. 9/10/11, placas fotográficas de fs. 12, declaración testimonial de fs. 13, documental de fs. 16, declaración testimonial de fs. 18 vta., declaración testimonial de fs. 19/20, declaración testimonial de fs. 21/22, declaración testimonial de fs. 23/24, declaración testimonial de fs. 25/26, declaración testimonial de fs. 27/28, declaración testimonial de fs. 32/33, declaración testimonial de fs. 35 vta., placas fotográficas de fs. 36, declaración testimonial de fs. 37 vta., placas fotográfica de fs. 42/43/44/45/56/47/48/49/50/51, declaración testimonial de fs. 67/68, de fs. 69/vta., de fs. 70 vta., de fs. 71, placas fotográficas de fs. 72/75,--declaración testimonial de fs. 76 /77, croquis de fs. 78, declaración testimonial de fs. 97 vta., de fs. 100, acta de procedimiento de fs. 106/1 07, acta de dermatost a fs. 108, declaración testimonial de fs.109 vta., de fs. 110/11a, reconocimiento medico legal de fs. 112, acta de procedimiento de fs. 113 vta., declaración testimonial de fs. 130/131, placas fotográficas de fs. 132/133/134, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 138 vta., de fs. 139 vta., placas fotográficas de fs. 140, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 141 vta., placas fotográficas de fs. 142, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 143 vta., placas fotográficas de fs. 144, acta de procedimiento de fs. 146, acta operación de autopsia a fs. 149 via., informe medico de Jorge Pablo Lantaño y Gabriel Lantaño a fs. 184/185, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 187/188, declaración testimonial de fs. 191 vta., acta de allanamiento registro y secuestro a fs. 208/209, acta de allanamiento, registro y secuestro a fs. 210 vta., acta de allanamiento de fs. 211/ 212, declaración testimonial de fs. 213 vta., acta reconocimiento medico de fs. 214, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 215 /216vta., pericia planimétrica de fs. 227/228, declaración testimonial de fe. 236 vta., (IPP N° 03-00-4871-13) denuncia penal de fs. 5 vta., declaración testimonial de fs. 15 vta., (IPP N° 03-00-5069-13) de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental, surgen elementos para presumir la existencia del siguiente hecho: " Que el día 11 de agosto de 2013, en la localidad de Chascomús, en horario que no se puede precisar con exactitud, pero momentos después de

las 00:00hs, dos sujetos adultos de sexo masculino, portando al menos uno de ellos un arma de fuego calibre 32, previo ingresar en la vivienda sita en calle Avellaneda N° 770 de Chascomús, interceptaron a la víctima de autos Raúl Alfredo Onhaity y previo agredido físicamente se apoderaron de dinero en efectivo que tenía en su poder. Que en circunstancias de llevarse a cabo el accionar descripto y en medio de un forcejeo con la víctima uno de los sujetos activos referenciados efectúa un disparo de arma de fuego que impacta en la zona abdominal del cuerpo de la misma ocasionando su muerte por shock hipobolémico por rotura del gran vaso abdominal, mientras el restante sujeto activo intentaba hacer (callar a la esposa de este último quien se hallaba en el lugar... "Que el hecho descripto precedentemente descripto deba ser calificado "prima facie" como constitutivo del delito de "Homicidio en ocasión de robo" Art. 165 del C.P. (Art. 186 del C.P.P.). II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del Sr. Auxiliar Letrado a la Defensoría Oficial, Dr. Jaime Díaz en favor de Jorge Pablo Lantaño, Gabriel Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez. Por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 4° parr.; del C.P.P., Art. 165 del Código Penal y concs., Resuelvo: no hacer lugar a la eximición de prisión solicitada por el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Departamental, Dr. Jaime Díaz en favor de Jorge Pablo Lantaño Gabriel Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez. Notifíquese a los imputados, defensor oficial y Agente Fiscal, (Art. 186 "in fine" C.P.P.), y devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 5 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:...Atento que el domicilio informado por el Sr. Defensor Oficial en relación al imputado Jorge Pablo Lantaño resulta ser el mismo en que no pudo ser notificado (ver fs. 30 del incidente) procédase a notificarlo a través de la publicación de edictos por intermedio del Boletín Oficial. Regístrese Fdo. Juez a cargo del Juzgado de Garantías. N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Juan Miguel Noguera, Abogada Secretario. Dolores, 5 de noviembre de 2013.

C.C. 13.336 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. Piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a RENZO JUAN PINEDA, nacido el día 25 de julio de 1984 en Perú, de nacionalidad peruana, de ocupación carpintero, hijo de Carlos Alberto y de Pilar Angélica Maldonado, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 373/13, que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de diciembre de 2013... Previo resolver la situación procesal... cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario Secretaría, 6 de diciembre de 2013. Maximiliano Savarino, Secretario.

C.C. 13.365 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 2027/2006 y su acumulada N° 1824/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0003634 y su acumulada N° J-0004665 caratulada "Ayala, Jorge Raúl s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JORGE RAÚL AYALA, titular del D.N.I. N° 23.149.464, sin apodos, nacido el día 27 de febrero de 1973 en Capital Federal, hijo de Juan Ramón y de Eladia Paredes, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Namuncurá N° 419 entre Gran Canaria y Vicente López de la localidad y Partido de Quilmes; y calle Gendarmería Nacional N° 522 de Capital Federal-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de

Quilmes, 4 de septiembre de 2013. Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Jorge Raúl Ayala, titular del D.N.I. N° 23.149.464, sin apodos, nacido el día 27 de febrero de 1973 en Capital Federal, hijo de Juan Ramón y de Eladia Paredes, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Namuncurá N° 419 entre Gran Canaria y Vicente López de la localidad y Partido de Quilmes; y calle Gendarmería Nacional N° 522 de Capital Federal, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ayala sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González -Secretaria- Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el artículo 129, último párrafo, del Código Procesal Penal, remitir a este Juzgado la constancia que se hizo la publicación, siendo el presente oficio reiteración de su similar de fecha 16/09/2013. María Cecilia González, Secretaria. Quilmes, 2 de diciembre de 2013. María Cecilia González, Secretaria.

C.C. 13.369 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento, Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2107/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006612 caratulada: "Olivera, Luis Marcelo s/ Robo Simple en concurso real con resistencia a la autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LUIS MARCELO OLIVERA, titular del DNI N° 34.242.007, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 22 de noviembre de 2013. Y Visto:(...) Considerando:(...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Luis Marcelo Olivera, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Olivera sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 22 de noviembre de 2013.

C.C. 13.370 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 28 de octubre de 2013, se ha decretado la Quiebra de GERLACH CAMPBELL CONSTRUCCIONES S.A. N° 66949/2004 Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Liniers N° 867 - Florida - Partido de Vicente López, señalándose el día 14 de febrero de 2014, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Miguel Carsen Pittaluga, con domicilio constituido en la calle Martín y Omar N° 129 Local 14 de San Isidro, fijándose el día 14 de abril de 2014 para la presentación del Informe Individual de los Créditos y el día 19 de mayo de 2014 para la presentación del correspondiente Informe General. San Isidro, 6 de diciembre de 2013. Alejandro E. Babusci. Secretario.

C.C. 13.363 / dic. 20 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial San Martín, cita y emplaza por treinta días a herejeros y acreedores de Don FRANCISCO ZEPPA. Gral. San Martín, 2 de diciembre de 2013. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

C.C. 13.458 / dic. 23 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, a cargo del Dr. Jorge O. Novelli, del Departamento Judicial

de Mar del Plata, hace saber que con fecha 7 de agosto de 2006 en autos caratulados "Cruz, Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño) (Expte. N° 11765) se ha declarado el estado de Quiebra de ALBERTO FRANCISCO CRUZ L.E N° 5.297.910 domicilio en calle Juan B. Justo N° 1709 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. 1) Fijándose el día 28/03/14 para que los acreedores presenten los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico CPN Verónica Rosa Ecker T° 68, F° 71, Legajo N° 17.336.3 CPCEPBA (con domicilio constituido en calle Arenales N° 3061, PB, "B" de esta Ciudad, horario de atención de 16:30 a 19:30, de lunes a viernes. 2) Hágase saber al deudor y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. (art. 88 inc. 3ro. LCyQ). 3) Prohíbese hacer pagos al deudor los que serán ineficaces. Mar del Plata, 10 de diciembre de 2013. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

C.C. 13.505 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 12-12-13 se decretó la Quiebra indirecta del Sr. MARCELO FABIAN JULIANO (DNI 20.522.527), domiciliado en calle 14 N° 722 de Balcarce. Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal, CPN Ricardo Javier Méndez, con domicilio en calle B. Mitre N° 2629. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 202 LCyQ no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima al fallido y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al fallido se los hagan entrega al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 12 de diciembre de 2013. María C. Acosta, Secretaria.

C.C. 13.506 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Dra. María Cristina Sarmiento, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata con fecha 09-05-2011 se ha decretado la Quiebra de SAGGESE GABRIEL ANTONIO, DNI 16.987.690, con domicilio real en calle Artigas N°1738 de Mar del Plata. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 horas ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto por el Art. 88 Inc. 3 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a los terceros que posean bienes y papeles del fallido para que dentro de las 48 horas de la última publicación edictal, los pongan a disposición del Juzgado y/o denuncien su ubicación e individualización, bajo apercibimiento de ley. Prohíbese a éstos a hacer pagos o entregas al fallido, bajo apercibimiento de las penalidades y responsabilidades que corre quedar exonerados en virtud de tales pagos, de las obligaciones que tengan pendientes a favor del nombrado. Se comunica que la sindicatura seguirá siendo ejercida por el CPN Sergio Juric, con domicilio en calle Córdoba N° 3380, 3° "B" de Mar del Plata. Mar del Plata, 6 de septiembre de 2012. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.507 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número Doce, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "Pérez, Sergio Omar s/ Concurso Preventivo (Hoy Su Quiebra)", expediente número 30.429, que el día 21 de noviembre de 2013 se a decretado la Quiebra de SERGIO OMAR PÉREZ (D.N.I. Número 23.455.375), domiciliado en la calle Córdoba 4576 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de marzo de 2014 ante el síndico C.P.N. Daniel Fernando Martínez, con domicilio en la calle Rawson 2272 de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 14 a 17. Intímase al fallido y a terceros que entreguen a la síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, sin previo pago de aranceles y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522). Mar del Plata. 13 de diciembre de 2013. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

C.C. 13.508 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, hace saber que en los autos caratulados: "Inortrau S.A. s/Quiebra", Expte. 20.269, con fecha 21 de mayo de 2013, se ha decretado la Quiebra de INORTRAU S.A., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 89.769 de Sociedades Comerciales, Legajo N° 159.006 de fecha 31/07/2008, con domicilio real sito en calle Juan B. Justo ° 2769 de la Ciudad y Partido de Tigre. Se ordena al fallido y a los terceros que tengan bienes de propiedad de aquél, los entreguen al Síndico. Se prohíbe todo pago o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de declararlos absolutamente ineficaces. Asimismo, se intima al fallido para que entregue al Sr. Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se señala para el día 7 de febrero de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, ante el Síndico Cr. Gustavo Pagola, con domicilio en calle Martín y Omar N° 129, Piso 3°, Oficinas 301/302 de San Isidro, de lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 18:00. Asimismo se dispone fijar para el día de 24 de marzo de 2014 y 5 de mayo de 2014 las fechas de presentación de informe individual y general respectivamente (arts. 35, 39, 88 y 200 de la LCQ). San Isidro, 03 de diciembre de 2013. María C. Gallardo, Secretaria.

C.C. 13.519 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 630/1047 (IPP N° 46.946) seguida a HUGO CÉSAR ALI por Robo en grado de tentativa en Santa Teresita; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece, ... Cuestiones... por ello, el tribunal por unanimidad resuelve: Sobreseer a Hugo César Ali en orden al hecho por el que fue requerido de juicio en la presente causa N° 630/1047 calificado como Robo en grado de tentativa, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 42 y 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° C.P.P.). Dejar sin efecto la rebeldía oportunamente decretada y disponiéndose el levantamiento de la orden de comparendo dispuesta en consecuencia. Comunicar al Registro Nacional de Reincidencia y librar oficio al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Jorge Alberto Tamagno. Eduardo Adrián Campos Campos. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 10 de diciembre de 2013. Atento el estado de autos, e ignorándose el lugar de residencia actual del encartado Hugo César Ali procedáse a la notificación de la resolución dictada por este Tribunal el día 6 de diciembre del año en curso, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. a tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Dr. Jorge Alberto Tamagno. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Opto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 11 de diciembre de 2013.

C.C. 13.510 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 15463 González, César s/ Incidente de eximición de prisión (Apel inter x Dra. Mendoza c/den eximición de prisión), a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a GONZÁLEZ, CÉSAR cuyo último domicilio conocido era Calle Capra entre Lincoln y Solís de la localidad de Dolores, la resolución dictada por este Tribunal el 05/12/2013 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Defensora Oficial, doctora Mendoza y se confirma la resolución de fs. 3/6 que no hace lugar a la eximición de detención de César González. Fdo. Luis Felipe Defelitto. Susana Miriam Darling Yaltone. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Devuelva actuaciones debidamente diligenciadas a la brevedad. Dolores, 5 de diciembre de 2013.

C.C. 13.511 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores,

sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad, en Causa N° 561/11, Interno N° 691 cara tu lada "González Ezequiel Martín s/ Robo (Art. 164 C.P.) a Horacio Rubino en Ostende", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a GONZÁLEZ EZEQUIEL MARTÍN la siguiente resolución dictada: "Dolores, 28 de octubre de 2013. Autos y Vistos: ".Y considerando: por todo lo expuesto. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 561/11 Interno N° 691 correspondiendo sobreseer en forma total al imputado González Ezequiel Martín, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 15 de febrero de 1989, titular del D.N.I. N° 34.489.029, hijo de Domingo Silvio y de Cabrera Vicente Eulalia, domiciliado en calle Del Villar c/Matheu y Alberti de Ostende, por el delito de Robo Simple previsto y reprimido en el Art. 164 del Código Penal a Horacio Rubino en Ostende, por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (Art. 76 bis y ter del Código Penal y Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Pospónese la regulación de honorarios del Dl. Lucas Tornini respecto de la labor desarrollada en su carácter de abogado defensor hasta tanto de cumplimiento con el pago de los tributos de ley (Bono 8.480 e lus Previsional). Regístrese Notifíquese al Agente Fiscal, al Defensor Particular Dr. Tornini, librando la correspondiente cédula de estilo. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención... (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, 21 de noviembre de 2013.

C.C. 13.512 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.309 en la I.P.P. N° 03-00-5534-12, seguida contra JONATHAN ALEJANDRO ABRIL por robo agravado por haber causado Lesiones (Graves; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, interinamente a mi cargo, secretaria del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, de lo resuelto por la Sala VI del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, que su parte pertinente a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de mayo de 2013. Acuerdo: ... Antecedente: ... Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: 1. Declarar procedente la queja articulada por el Defensor General, Dr. Daniel Ignacio Arias Duval. 2. Admitir el recurso de casación interpuesto y casar el decisorio impugnado. 3. Remitir los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que dicte un nuevo pronunciamiento de acuerdo a los parámetros apuntados, sin costas (Arts. 20 Inc. 1, 144, 148, 169, 171, 185, 186, 210, 450, 451, 454, Inc. 4, 456, 460, 530 y 531 C.P.P.). Regístrese, comuníquese, notifíquese a las partes y oportunamente remítase a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Dolores, a la que se le encomienda el cumplimiento de lo ordenado en dispositivo 3° de este decisorio, la notificación del imputado y que acollare este legajo a su principal que le sirve de antecedente. Firmado Horacio Daniel Piombo Juez de la Sala VI, Ricardo R. Maidana Juez de Casación, Diego D. M. Alcalde Secretario Sala VI". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Por recibida la presente actuación proveniente de la Comisaría de Villa Gesell, y atento lo que surge de la misma, informando la Sargento Lorena Benítez el resultado negativo de la notificación por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Jonathan Alejandro Abril y que el mismo se encuentra prófugo de la justicia ya que posee orden de captura en el marco de la Causa N° 6676 caratulada Abril Jonathan Alejandro s/incidente salidas transitorias en causa N° 6284 de trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Departamental, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Firmado Laura I. Elías. Dolores, 28 de noviembre de 2013.

C.C. 13.513 / dic. 24 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Av. H. Yrigoyen N° 3268 1er. Piso de Lanús, Presidencia a cargo del Dr. Alfredo Luis Corvini, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Horn, en los autos caratulados "Senas Darío Roberto c/ Fabril Plas S.R.L. s/ Indemnización por muerte (Arts. 248 LCT)" cita y emplaza por treinta días a herederos, beneficiarios, y/o posibles legitimados de

SENAS ROBERTO OSCAR DNI N° 7.640.921 a comparecer en autos a hacer valer sus derechos. Se deja expresa constancia que la parte actora que diligencia el presente goza del beneficio de gratuidad establecido en el Art. 22 Ley 11653. Lanús, 11 de diciembre de 2013. Marcelo Alejandro Horn, Secretario.

C.C. 13.579 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la causa original N° 741/11 orden interno 2522 caratulada "Fraggetta, Juan Alberto s/ Homicidio simple en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (Arts. 79, 189 bis Inc. 2° párr. 4° y 55 del C. Penal)" a los efectos de hacerle saber a Ud. que se ha dictado la siguiente resolución: Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado JUAN ALBERTO FRAGGETTA (Art. 533 Inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez) Cómputo Legal de Pena Sra. Juez del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplido en informar a V.S. que, en la causa original N° 741/11 orden interno 2522 en fecha 14 de febrero de 2012, se resolvió condenar a Juan Alberto Fraggetta, a la pena de nueve (9) años de prisión en orden al delito de Homicidio simple en concurso real con Portación ilegítima de arma de fuego de uso civil en los términos de los Arts. 79, 189 bis Inc. 2° párrafo 4° y 55 del C. Penal, con más las accesorias legales y costas y teniendo en cuenta que el prevenido registraba una condena anterior, informada a fs. 330/331 por la cual se lo condenara a tres años de prisión de ejecución condicional por el delito de Robo agravado por el uso de armas en poblado y en banda, en la causa 5.449 IPP 114.349 se revocó la condicionalidad de la pena impuesta en la causa de mención y se unificó con la pena impuesta en la presente causa, dictándose en consecuencia la pena única de doce (12) años de prisión con más accesorias legales del Art. 12 del C. Penal y costas ver fs. 652/655. La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 14 de junio de 2013. Se resolvió declarar admisible el recurso de casación interpuesto, casar parcialmente la sentencia, declarar la nulidad de la unificación de pena realizada y reenviar a instancia para que jueces hábiles previa vista a las partes dicten nuevo pronunciamiento, sin costas a esta sede (ver. fs. 49/54 del recurso N° 52364 del Excmo. Tribunal de Casación Penal Sala I agregado por cuerda). En fecha 22 de octubre de 2013. Se resuelve respecto de la unificación de penas correspondientes a la causa N° 1242 oi 1895, que se le sigue a Fraggetta Rossi, Juan Alberto por el delito de Robo calificado por el uso de arma y en poblado y en banda y la dictada en la presente causa N° 741 oi 2522 no hacer lugar a la revocación de la condena de ejecución condicional y en consecuencia, no proceder a la unificación de penas en causa 741 oi 2522 no hacer lugar a la revocación de la condena de ejecución condicional y en consecuencia, no proceder a la unificación de penas en causa 741/11 y 1242/06 que se le siguen a Juan Alberto Fraggetta Rossi (Art. 58 del C. Penal a contrario sensu-), y tener por cumplida la penal de tres años de ejecución condicional impuesta a Fraggetta, en causa oi 1242 -ver fs. 863/867. Quedando en consecuencia Juan Alberto Fraggetta, condenado a la pena de nueve (9) años de prisión en orden al delito de homicidio simple en concurso real con portación ilegítima de arma de fuego de uso Civil en los términos de los Arts. 79, 189 bis. Inc. 2° párrafo 4° y 55 del C. Penal, con más las accesorias legales y costas. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 867 vta., 870/871 y 872/874. Con fecha 23 de mayo de 2010 se procedió a la aprehensión de Juan Alberto Fraggetta Rossi ver fs. 6/7, en fecha 24 de mayo de 2010 se resolvió convertir su aprehensión que venía sufriendo el causante en detención ver fs. 74/75 y en fecha 26 de junio de 2010 se resuelve convertir prisión preventiva la detención que venía sufriendo ver s. 315, situación que no se ha modificado hasta la actualidad. En total en encausado ha cumplido privado de su libertad a la fecha un total de tres (3) años seis meses (6) y siete (7) días. Consecuentemente la pena vencerá el día 22 de mayo de 2019. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2013. (Fdo. María Carla Roveta Auxiliar Letrada) Liquidación de costas y gastos en concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 500 (quinientos). Secretaria, Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2013. Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2013.

Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Juan Alberto Fraggetta Rossi. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intémeselo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, al Juzgado Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez)". Se deja constancia que los datos personales son: I. Juan Alberto Fraggetta Rossi: DNI 30.823.302, argentino, nacido el 05 de marzo de 1984 en Bahía Blanca, con último domicilio en calle Güemes N° 2952 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; hijo de Juan Salvador Fraggetta y de Flora Beatriz Rossi. Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba N° 34, 3° Piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 09 de diciembre de 2013.

C.C. 13.603 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a CARLOS EMMANUEL ECHAVARRÍA DNI N° 33.935.883 y a FEDERICO GONZÁLES OVIEDO DNI N° 33.990.814, en IPP N° 11-00-001178-10 caratulada: "Federico González Oviedo; Carlos Emmanuel Echavarría; Diego David Cejas s/ tenencia de estupefacientes" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 19 de noviembre de 2013. Autos y Visto... y Considerando... Resuelvo: I) No hacer a la declaración de nulidad del Acta de Procedimiento de fs. 1/2vta., por resultar el procedimiento policial de acuerdo a derecho. (Arts. 3, 294 Inc. 5 ss. y cc. del C.P.P.). II) No hacer lugar al cambio de calificación legal, solicitado por la Defensa, debiéndose mantener la calificación sustentada como constitutiva del delito de Tenencia de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 14, primer párrafo de la Ley 23.737. III) tener por presentada en legal tiempo y forma la requisitoria de citación a juicio de Federico González Oviedo, Carlos Emmanuel Echavarría y Diego David Cejas, filiados en autos, por el delito de Tenencia de estupefacientes, previsto y sancionado por el arto 14 -primer párrafo- de la Ley 23.737, de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y c.c. del C.P.P., elevando la presente causa a Juicio. IV) Registrar. Notificar, comunicar, firme que sea la presente elévese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación por ante el Juzgado Correccional Departamental. (Arts. 24, 336, 337 párrafo tercero del C.P.P., Res. N° 216/09 de al S.C.J.S.A. y Art. 3 del Ac. 2840/98 de la S.C.J.S.A.)" Fdo. Dra. Aída Lhez. Juez de Garantías. Necochea, a los 10 días del mes diciembre de 2013. Dr. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario.

C.C. 13.582 / dic. 26 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "HAAGEN RODOLFO CARLOS EDUARDO s/ Sucesión c/ Sosa Noelia y Ots. s/ Desalojo expediente: 41342-2009) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: "San Isidro, 13 de agosto de 2013... Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Rodolfo Guillermo Luis Haagen -como administrador del sucesorio de Rodolfo Carlos Eduardo Haagen- contra Noelia Sosa, Rubén Vera, Bernabé Castro, Julio César Torres y/u ocupantes, ordenando el desalojo del inmueble con frente al Río Sarmiento, de la Isla La Martincho -muelle La Romana-, ubicado en el Delta del Paraná, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, en el término de diez días de quedar firme el presente y bajo apercibimiento de lanzamiento. 2º) Las costas de la acción se imponen a los demandados que resultaron vencidos (Arts. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, se difiere para una vez determinado el monto del proceso (Art. 40, 27 Ley 8.904/77). Regístrese y Notifíquese. Oportunamente, Archívese Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos de los demandados resultan: Noelia Sosa, Rubén Vera y subinquilinos y/u ocupantes, con último domicilio conocido en "Río Sarmiento, de la isla La Martincho -muelle La Romana-" del partido de Tigre. San Isidro, 12 de diciembre de 2013. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.583 / dic. 26 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San

Isidro, cita y emplaza a GONZALO SEBASTRIÁN DÍAZ, DNI N° 32.575.501, con último domicilio en la calle Callao 565 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 3587 que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de diciembre de 2013. Atento a lo informado por la Comisaría en relación al encausado Díaz, intémeselo por edictos a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria." Secretaria, 12 de diciembre de 2013. María A. Borella, Secretaria.

C.C. 13.589 / dic. 26 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 3 Secretaría Única de Dolores; notifica por este medio lo resuelto en el Expediente N° 48.616: "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/Artazcoz, Rafael José y Otro s/Expropiación": Dolores, 26 de noviembre de 2013... Procédase al citar al co-demandado GUSTAVO DANIEL ARTAZCOZ por el término de 5 días, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Fuerte de la ciudad de Chascomús, a efectos de que se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle la Defensor Oficial (Art. 146, 147 y conds. del CPCC). Dra. Silvia Edorna de Sánchez, Juez". Dolores, diciembre 09 de 2013. Natalia Andrea Eliceiry, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.595 / dic. 26 v. dic. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza a MARÍA MATILDE LAMBERTI y/o a sus posibles herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Sec. B, Manz. 182, Parcela 5 b, inscripto el dominio N° 244 Folio 53 del año 1906 del partido de Bahía Blanca a hacer valer sus derechos en los autos: "Administración general de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires c/ Lamberti Josefa Emma y otros s/ Expropiación", Expediente N° N° 49.732/97, dentro del plazo de trece días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2013. Fdo. Silvia A. Bonifazi. Secretaria." Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 13.596 / dic. 26 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Raquel Slotolow, notifica por este medio a EZEQUIEL IGNACIO FERLONI, 36.456.261, que en la causa N° 2057 (IPP. 1 DE -1661/10, JG. 3-2444), caratulada "Ferloni, Ezequiel Ignacio y otro s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso Civil", S.S. ha resuelto: "Campana, 11 de diciembre de 2013. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I) Revocar el beneficio de Suspensión del Juicio a Prueba concedido a Ezequiel Ignacio Ferloni... en esta causa N° 2057... (Art. 76 ter. del C.P.). II) Decretar la rebeldía de Ezequiel Ignacio Ferloni. A tal fin, librese oficio al Ministerio de Seguridad Provincial, a fin de solicitarse inserte en un ejemplar del orden del día (I.S.N.), la Averiguación de paradero y posterior comparendo del nombrado; al solo efecto de estar a derecho (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). III) Notifíquese y por edictos al encartado por cinco días en el Boletín Oficial. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. Raquel Slotolow, Juez. Secretaría, 11 de diciembre de 2013.

C.C. 13.597 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 21.105, caratulada "Acción de Habeas Corpus Preventivo en favor de PÉREZ CRISTIAN MIGUEL", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Marcos Álvarez, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Carmona N° 99 de esta ciudad, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1 de noviembre de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Resuelvo: 1º) No hacer lugar al Habeas Corpus deducido por Cristian Miguel Pérez... Regístrese, notifíquese. Proveo por licencia de la Titular. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que

dispuso el presente: "Atento el estado de la presente no habiéndose logrado la notificación del presentante Cristian Miguel Pérez, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación de la resolución N° 210/13, por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 28 de noviembre del 2013.

C.C. 13.598 / dic. 23 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2266/2007, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004387 caratulada: "Bernal, Roberto Jorge s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado ROBERTO JORGE BERNAL, -titular del DNI N° 11.371.610, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 20 de diciembre de 2012. Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Roberto Jorge Bernal, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Bernal sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano - Juez Ante mí: Dra. Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.". Quilmes, 12 de diciembre de 2013. María Cecilia González, Secretaria.

C.C. 13.599 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2115/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005908 caratulada: "Santini, Leonardo s/ Coacción Agravada, Daño Agravado y Portación Ilegal de Arma todos en concurso real entre sí, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código Procesal Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LEONARDO SANTINI, titular del DNI 93.447.704, de estado civil soltero, nacionalidad Uruguaya, cartonero, nacido el día 31 de diciembre de 1971 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, hijo de Rosa Santini, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 11 de diciembre de 2012. Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Leonardo Santini, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada". María Cecilia González, Secretaria. Quilmes, 12 de diciembre de 2013.

C.C. 13.600 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la Causa Original N° 1687/03 Orden Interno N° 1047 caratulada "MIGASSO JUAN SEBASTIÁN s/ Robo calificado" y agregadas, en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: "...con fecha 5 de julio del año 2005 se resolvió condenar a Migasso, a la pena de 30 (treinta) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de robo agravado por el uso de arma de fuego (10 hechos), robo agravado por el uso de

arma blanca (2 hechos); del total de los doce hechos pre-resañados, dos de ellos concursados con abuso sexual agravado por el uso de armas (violación), uno por abuso sexual gravemente ultrajante por el uso de arma, cuatro por abuso sexual agravado por el uso de arma y los diez hechos por el robo calificado por el uso de arma de fuego concursaron de manera real con tenencia ilegítima de arma de guerra (Arts. 119, apartado 1º, 2º, 3º y 4º Inc. d, y última parte; 166 Inc. 2º texto anterior a la Ley 25.882, 189 bis 4º párr. texto según Ley 20.642, modificada por la Ley 25.086 y 55 C.P.) fs. 105/117 del "cuerpo especial" La resolución fue recurrida, con fecha 30 de junio de 2011, la Sala II del Tribunal de Casación Penal provincial resolvió en la causa 21261 (fs. 247/285) hacer lugar parcialmente al recurso de casación deducido y casar parcialmente el fallo atacado, determinando que la pena que corresponde imponer de conformidad con la nueva escala penal aplicable y las pautas atenuantes y agravantes que subsisten en 23 (veintitrés) años de prisión con más las accesorias legales y costas. Recurrido dicho resolutorio por recurso de inaplicabilidad de ley ante la S.C.J.B.A., esta, en la causa 116.637 resolvió el 25 de septiembre de 2013 (fs. 310/312) desestimar por inadmisión el recurso en cuestión. La condena restó firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 314 y 317 de la causa 116.637. El 9 de diciembre de 2002 se ordenó la detención de Migasso (fs. 106), la que se concretó el 11 de igual mes y año (fs. 109). El 29 de enero de 2003 se convirtió en prisión preventiva la detención en cuestión. Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el 10 de diciembre de 2025..." Los datos personales del causante Juan Sebastián Migasso son: DNI N° 31.143.810, Argentino, nacido en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 1984, hijo de Jorge Osvaldo Migasso y Alcira Eva Luna. Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba 34, 3er. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2013. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado.

C.C. 13.601 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental de la ciudad de Bahía Blanca, a fin de hacerle saber y haga conocer que, en la causa seguida a FABRICIO DANIEL BUSTOS, causa original N° 978/12 (Orden interno N° 2607), con fecha 26 de diciembre de 2012 se resolvió condenar a Bustos, a la pena de 3 (tres) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Robo con armas cuya aptitud para el disparo no pudo ser probada en concurso real con Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública (Arts. 166, 2º último párr., 163, 6º y 55 C.P.) fs. 180/183. La resolución fue recurrida. Con fecha 22 de octubre de 2013, la Sala IV del Tribunal de Casación Penal Provincial en la causa 57.745 resolvió declarar admisible el recurso y rechazarlo por improcedente en orden a la pena de prisión, pero obliteró la sentencia en lo tocante a la pena accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, de la privación de la patria potestad mientras durara la pena, de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos, Art. 12 C.P. (fs. 29/35). La condena restó firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 39/40, 52 y 53 de la causa 57.745. Con fecha 17 de mayo de 2012 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 11), el 5 de junio de dicho año se dictó la prisión preventiva (fs. 73/77). Con fecha 27 de marzo de 2013 se le concedió el beneficio de excarcelación en los términos de la libertad condicional sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones; a) fijar residencia de la que no podrá ausentarse por mas de veinticuatro (24) horas sin conocimiento previo del Tribunal; b) abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas, como así también de relacionarse con personas que usen estupefacientes o concurrir a lugares donde consuman sustancias tóxicas; c) someterse al Patronato de Liberados (fs. 53/54 del incidente respectivo), Art. 169.10 C.P.P.B.A. Consecuentemente la pena vencerá el 16 de mayo de 2015. Los datos personales del causante Fabricio Daniel Bustos son: argentino con D.N.I. N° 35.987.299, nacido el día 15 de junio de 1991, en la ciudad de Bahía Blanca, hijo de Humberto Bustos y de Elba Escobar. Con domicilio en calle Italia N° 1756 de Bahía Blanca. Dr. Hugo Adrián De Rosa, Juez. Bahía Blanca, 27 de noviembre de 2013.

C.C. 13.602 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, de la Dra. Marta B. Bernard, del Depto. Jud. Necochea, comunica que con fecha 18/11/2013 se ha decretado la Quiebra de KOSKO HNOS. S.R.L., con domicilio en la calle 94 N° 1694 de la Ciudad de Necochea, Partido del mismo nom-

bre, Pcia. de Bs. As., fijándose hasta el día 13/02/2014 el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Diego Hernández Rubio, con domicilio en Avda. 59 N° 2221 de Necochea, donde se recibirán lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs. Inf. Individual 11/04/2014, Inf. General 30/05/2014. Se intima a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos: "Kosko Hnos. S.R.L. s/Quiebra Pequeña" (Expte. N° 33.763), de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y Com. N° 1, Secretaría Única, del Depto. Jud. Necochea. Necochea, 10 de diciembre de 2013. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 13.580 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, hace saber que con fecha 20-11-2013, en los autos caratulados "Matco Carmen Adriana s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 117700, se ha decretado la Quiebra a la Sra. CARMEN ADRIANA MATCO (DNI 26.630.988) con domicilio real en calle XI de Septiembre N° 4982 de Mar del Plata. Y se ha dispuesto fijar hasta el 14/03/14 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijar el día 29/04/14 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 11/06/14 para la presentación del Informe General. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Nilda N. Barbetti con domicilio en calle Avda. Luro 3894, 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes horario de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00, Tel./ Fax 4104706/07. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2013. Federico Font, Secretario.

C.C. 13.605 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Notario Lucía s/Quiebra" Expte. N° 99082, se resolvió con fecha 28/11/13 decretar la Quiebra Indirecta de LUCÍA NOTARO (DNI 14173782) domiciliada en la calle Bermejo N° 1271 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima a la fallida y terceros que tengan en su poder bienes de ésta, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se ha dispuesto la permanencia del Síndico designado en el Concurso Preventivo, CPN Liliana Beatriz Blanco, domiciliada en Av. Luro N° 3894, 1° A de Mar del Plata. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 13.606 / dic. 26 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados "ARIAS ATILIO ANTONIO s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 26725, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución, regulándose honorarios de la Síndica C.P.N. Susana Elisabet Onreya, en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), con más sus aportes de Ley, los de la Dra. María Alicia Cereigido, letrada patrocinante de la Síndica interviniente en autos y a cargo de ésta en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) y los del Dr. Darío Gabriel Lezcano, en su carácter de patrocinante del fallido, en la cantidad de pesos doce mil (\$ 12.000). Mar del Plata, 12 de diciembre de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.607 / dic. 26 v. ene. 27

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial San Martín, cita y emplaza por diez días a JOSÉ MIGUEL ARBELO y ALEMÁN para que comparezca en autos "IBYC S.A. c/ Hilario Ana Eusevia, Hilario Luis, Alemán Pérez José María, Alemán Pérez Águeda María, Alemán Pérez José Adán Manuel, Pérez Zoila María y Arbelo y Alemán José Miguel s/Prescripción Adquisitiva", a tomar la intervención que corresponda bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Gral. San Martín, 28 de noviembre de 2013. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

L.P. 117.728 / dic. 24 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 5, de La Plata, cita por diez días a PABLO LUIS FONTAN y MARÍA CRISTINA DE CARDOZO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble de calle 426 e/ 28 y 28 bis, City Bell, La Plata para hacer valer sus derechos en los autos: "Arrechea, Marcela K. y ot. c/ Prop. de Inm 426 e/ 28 y 28 bis, City Bell s/ Prescripción adquisitiva vicenal", bajo apercibimiento de nombrar un defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dra. Beatriz Silvia Berretta, Abogada Secretaria.

L.P. 117.760 / dic. 24 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle 13 e/47 y 48 de la ciudad de La Plata, a cargo del Dr. Juan José De Olivera, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados "Gonçalvez Dourado Elvia María c/Besalu Guillermo Jorge s/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", Expte. N° 125091, cita y emplaza a los herederos de don GUILLERMO JORGE BESALU a que comparezcan por el término de 10 días a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. La Plata, 3 de diciembre de 2013. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

L.P. 117.857 / dic. 26 v. dic. 27

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° 331, hace saber por cinco (5) días que el 8 de noviembre de 2013 se convirtió a Concurso Preventivo la Quiebra de "FUSIÓN OPERACIONES ESPECIALES (FOE) S.A.". (CUIT 33-70891615-9). El Síndico interviniente es el estudio "Celano y Rodríguez" con domicilio en Tucumán 811 2do. "A", C.A.B.A. (Te. 43221775). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico hasta el 3 de febrero de 2014. (Art. 32). Fecha Art. 35: 21 de marzo de 2014. Fecha Art. 39: 7 de mayo de 2014. Audiencia Informativa: 3 de octubre de 2014 a las 10:00 horas en la sede del Juzgado. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires el 19 de noviembre de 2013. Fdo. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

C.F. 31.118 / dic. 19 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Ituzaingó 340, 3º piso San Isidro. Hace saber que en las actuaciones "Abud, Rubén Rafael y otro c/ Montovani Ángel s/ Prescripción adquisitiva" (Expte.72674) se ha dispuesto citar y emplazar a ÁNGEL MANTOVANI, (CI 454.534 y/o DNI 93.731.957) MARCELA ANA MANTOVANI (DNI 9.589.257) y ALBERTO HORACIO MANTOVANI (CI 6.771.596) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 14 de noviembre de 2013. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.156 / dic. 24 v. dic. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Martín, sito en calle Av. 101 N° 1753, piso 2º, San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a SERFILIPPO ALICIA ÁNGELA (LC 6.248.378), LEGASPI CARLOS ALBERTO (LE 4.550.594) y LEGASPI VERÓNICA LAURA (DNI 23.297.160) o quien se crea con derecho a hacer valer los mismos para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, en autos "Compañía Financiera Argentina S.A. c/Serfilippo Alicia Ángela y otros s/Ejecutivo", (Expediente N° 46170), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (art. 529 inc. 2 del citado cuerpo legal). San Martín, 2 de diciembre de 2013. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

C.F. 31.162

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Patricia

Noemí Juárez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Churrarín, hace saber que con fecha 7 de octubre de 2013 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SALAZAR ENRIQUE ROBERTO, DNI 13.834.605, CUIL N° 20-13834605-7, fijándose hasta el 17 de marzo de 2014 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación, ante el síndico Francisco Daniel Hortas, Avda. Luro 3894 - 1° "A", de Lun. a Vier. de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 10 de diciembre de 2013. Silvina Churrarín, Abogada-Secretaría.

M.P. 36.696 / dic. 24 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Como N° 14 del Dto. Judicial Mar del Plata, sito en calle Corrientes 2395, emplaza a la parte accionada HÉCTOR OSCAR SILVA para que en el término de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Boero Alberto Daniel c/ Silva Héctor Oscar s/Prescripción adquisitiva del dominio", Expte. N° 16.868. Bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que la represente en juicio. Fernando Matías Pérez Belmonti, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 18 de noviembre de 2013.

M.P. 36.712 / dic. 24 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza ALBERTO ALFREDO PELLERANO, DNI N° 269.952, para que en término de treinta (30 días, acepte o repudie la herencia en los autos caratulados: Castro Tresa Delia s/ Sucesión AB-Intestato" (Expte. 8821-2011). Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.728 / dic. 24 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2257 de la ciudad de Mar del Plata, cita emplaza por diez (10) días, a herederos de CLEMENTINA GUILLAUME LC 513179, a fin de que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho, en los autos: "Escrích Ernesto Juan y otra c/ Guillaume Clementina y/o Sucesores s/Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión" (EXPT. N°: 110514), en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausente del Depto. para que los represente en el juicio. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.733 / dic. 24 v. dic. 26

#### 4. SAN ISIDRO S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña GRACIELA SILVIA CUENCE. San Isidro, 13 de diciembre de 2013. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 41.736 / dic. 26 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Oneto, del Departamento Judicial de San Isidro, cita a EZEQUIEL SANTOS QUINTANA, para que comparezca a estos autos en el término de diez días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los obrados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Quintana Santos Ezequiel s/Cobro de Pesos Sumario". San Isidro, 10 de octubre de 2013. María Laura Oneto, Secretaria.

S.I. 43.404 / dic. 26 v. dic.27

#### 5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OFELIA ELVIRA FERREIRA, MÓNICA RUBINO y RUBÉN RUBINO. Secretaria. Lomas de Zamora, 8 de noviembre de 2013. Silvana M. Volpe, Secretaria.

L.Z. 50.241 / dic. 23 v. dic. 26

#### 8. MORÓN Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 4 del Depto. Judicial de la Matanza

Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POINTI EMILIO ISAMEL y FALCÓN GERTRUDIS SEGUNDA y/o FALCÓN GERTRUDES SEGUNDA. San Justo, 6 de noviembre de 2013. Facundo Hernán Azcurrain, Secretario.

Mn. 160.271 / dic. 23 v. dic. 26

#### 14. DOLORES Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores sito en calle Belgrano N° 141 Piso 2 de Dolores, emplaza a herederos de DANTE ROSSI y BEJARANO SOUZA MARÍA PURA para que se presenten en autos "Consortio de propietarios Costanera 1984 Costamar c/ Rossi Dante y otro/a s/ Cobro Ejecutivo" -Exp. N° 65.999, en el término de 10 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Dolores, 06 de noviembre de 2013. Adolfo Arbeleche, Secretario.

Ds. 79.967 / dic. 24 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Departamento Judicial Dolores, en autos caratulados "Leyenberger Irma Haydée C/ Callari Diana María y otro s/ Usucapión" Expte. N° 672/012, cita y emplaza al demandado MANUEL ALEN FERREIRO y/o a sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Azcuénaga entre 57 y 59 de la ciudad General Belgrano y cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Circunscripción I - Sección G - Quinta 59 - Manzana 59T - Parcela 18. Nomenclatura Catastral según plano 036-0000049-2009 es: Circunscripción I - Sección G - Quinta 59 - Manzana 59T - Parcela 18- Partida Inmobiliaria 7796, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código Procesal Civil y Comercial. General Belgrano, 04 de diciembre de 2013. Carlos R. Zubelet, Secretario.

Ds. 79.969 / dic. 24 v. dic. 26

#### 15. NECOCHEA Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Crespo, Luis Rolando s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 41916), comunica que con fecha 21/10/2013, se ha decretado la Apertura Concursal del Sr. LUIS ROLANDO CRESPO, CUIT 23-05371250-9, con domicilio real en Zona Rural de Juan N. Fernández, Cuartel XI del Pdo. de Necochea, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Julio César Álvarez, con domicilio en calle 68 N° 3025 de Necochea, mail: alvarezjuliocesar@necocheanet.com.ar ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 20/02/2014, los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 11/04/2014 y para la presentación del Informe General el día 30/05/2014. Se fija la audiencia informativa del día 16/10/2014, a las 10:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 2 de diciembre de 2013. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.634 / dic. 26 v. ene. 2

#### 16. ZÁRATE-CAMPANA Z-C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Juan Araoz, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Moyano del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en calle Güemes N° 1112, hace saber que con fecha 18 de noviembre de 2013, en autos caratulados: "Padovani Virgilio Eugenio s/ Concurso Preventivo (pequeño)", Expediente N° 21.027, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de VIRGILIO EUGENIO PADOVANI (DNI N° 10.435.243, CUIT N° 20-10435243-0). Se ha designado síndico al Contador Aldo César Parapar, con domicilio en calle San Martín N° 934 de la ciudad de Campana, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio, hasta el día 7 de marzo de 2014. Se fijan los días 24 de abril de 2014 y 9 de junio de 2014 para la presentación por el Síndico de los informes individual y general, y el día 26 de noviembre de 2014 a las 9:30 hs. para la Audiencia Informativa, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado o en el lugar que se designe ulteriormente. Natalia Verónica Gil, Auxiliar Letrada.

Z.C. 83.868 / dic. 19 v. dic. 26

#### 19. QUILMES Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Depto. Jud. de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Durañona, sito en Conesa 326, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, comunica que en autos "Cunumi S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 8242, con fecha 18/11/13, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de CUNUMI S.A. (CUIT 30-61574803-6), con domicilio en Av. Smith 1425 (ex 1450) de Quilmes, debiendo los acreedores concurrir ante la sindicatura, Estudio Fiore, Moschitta y Sánchez, a presentar sus pedidos de verificación de los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 11:00 y de 16:00 a 20:00 hs. y el jueves 27/2/14 en el mismo horario, hasta el día 04/03/14, en el domicilio de la calle Garibaldi 515, Quilmes (Te. 4224-6872). El Síndico presentará el informe que prevé el Art. 35 de la Ley N° 24.522 el día 21/04/14 y el informe general de artículo 39 de la misma ley el día 04/06/14. El plazo hasta el cual el concursado podrá presentar la propuesta de categorización del Art. 41 LCQ, se fija el día 21/05/14, contado con plazo para hacer valer la propuesta de acuerdo preventivo hasta el 30/10/14, en tanto el período de exclusividad vence el 28/11/14. La audiencia informativa se celebrará el día 20/11/14, a las 9 hs. Secretaría, 12 de diciembre de 2013. María Eugenia Loureiro, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.734 / dic. 26 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SITTNER CARLOS PEDRO. Quilmes, 15 de agosto de 2013. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

Qs. 90.250 / dic. 26 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por dos días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Brasil N° 2870, de Quilmes. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección H, Manzana 86b, Parcela 26, Partida N° 086-100.759. Inscripto en el Folio N° 833 del año 1950 (086), para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho en los autos "Tría Hugo Carlos Omar y otro/a c/TOLOMEI DE FRANZ MARÍA BLANCA y otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", Expediente N° 32229 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Quilmes, 4 de octubre del año 2013. Reinaldo José Bellini, Secretario.

Qs. 90.718 / dic. 26 v. dic. 27

#### 20. TANDIL Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza a ORLANDO ANÍBAL LUQUE, DNI 13824440, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio "Sánchez Vilma Graciela c/Luque Orlando Aníbal s/Liquidación de Sociedad Conyugal" (Expediente N° 44798), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 31 de octubre de 2013. Nora Marcela Campane, Secretaria.

Tn. 91.677 / dic. 26 v. dic. 27

#### 21. GENERAL PUEYRREDÓN G.P.

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 7 a mi cargo sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211 piso 1 de esta ciudad en autos caratulados "Loba Pesquera SAMCI s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 58.494, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría comunica que con fecha 14 de agosto de 2013 se ha dispuesto el cierre del Concurso preventivo de LOBA PESQUERA SAMCI, sociedad inscripta ante el Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial de Registro con fecha 9 de diciembre de 1976, bajo el N° 4297 Libro 84 Tomo A de Estatuto de SA con domicilio social en Lavalle 1634, 2 piso "D" de la CABA. Buenos Aires, 4 de diciembre de 2013. Ignacio M. Galmarini, Secretario Interno.

G.P. 93.979